



CRISIS EN VENEZUELA

Boletín No. 69

Del 14 al 21 de enero de 2019

www.crisisenvenezuela.com



Defiende Venezuela - www.defiendevenezuela.org

Amnistía sin justicia, verdad y reparación

El 15 de enero de 2019 la Asamblea Nacional decretó una ley de amnistía compuesta por seis artículos que esencialmente tienen por objeto amnistiar “a todos los civiles, militares, y demás funcionarios identificados como presos, perseguidos, y exiliados políticos por hechos cometidos desde 1 de enero de 1999 hasta la entrada en vigencia de la presente ley. Así mismo, se establecerá estas y otras garantías a aquellas personas civiles y militares que contribuyan con la defensa de la Constitución como deber establecido en los artículos 333 y 350 de la Constitución”.

Es decir, extinguir la responsabilidad civil, penal, administrativa, disciplinaria o tributaria de los denominados presos y exiliados políticos durante el gobierno de Hugo Chávez y Nicolás Maduro, así como prometerles lo mismo a aquellos ciudadanos civiles o militares que contribuyan al restablecimiento del Estado de Derecho y vigencia de la Constitución de 1999 con base en el ejercicio del artículo 333 y 350.

Ahora, si bien es frecuente que los Estados, en busca de mecanismos de pacificación y reconciliación dicten



leyes de amnistía a partir de los estándares de las Naciones Unidas, Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, ello no hace admisible que dejen desamparadas a las víctimas de serias violaciones de los derechos humanos y las priven del derecho a acceder a la justicia, la verdad y la reparación integral.

En el caso venezolano actual, el artículo 3 de la citada ley enuncia someramente el respeto a las garantías constitucionales, entre las cuales claramente destacaría el debido proceso. Sin embargo, dado el carácter excepcional de una ley de amnistía esa somera enunciación no es suficiente y debería haber mayor desarrollo en cuales y cómo se garantizaría el derecho a la justicia, verdad y reparación. Así pues, ante la ausencia de esos mecanismos en la ley decretada por la Asamblea Nacional, esta se encuentra expuesta ante un examen de control de convencionalidad, de ser declarada inconvencional y contraria a los derechos humanos, pues no prevé disposiciones que aseguren el cumplimiento de las obligaciones del Estado de investigar, sancionar y reparar. O, en su defecto, disposiciones que aseguren el derecho de las víctimas a la justicia, verdad y reparación integral.

Un Mundo Sin Mordaza - www.sinmordaza.org

Convocamos a una manifestación mundial el 23-E para respaldar a la AN

Un Mundo Sin Mordaza, Venezuela Somos Todos y Resistencia Sin Fronteras invita a la población venezolana que se encuentra fuera del país a que el miércoles 23 de enero participe en concentraciones y manifestaciones en 35 ciudades para consolidar el apoyo y reconocimiento del resto de los gobiernos del mundo a la Asamblea Nacional, constitucionalmente electa, como la titular de manera interina de las potestades del Poder Ejecutivo y en su ruta de transición.

Con esta actividad se pretende alcanzar una mayor presión y acciones contundentes de la comunidad internacional en muchos de los países donde nuestra diáspora hace vida y que estos reconozcan a



las autoridades legítimamente constituidas en Venezuela como las únicas encargadas de tomar decisiones tomando en cuenta las siguientes exigencias:

1. Declaración desconociendo o reafirmando su no reconocimiento al proceso llevado a cabo por el régimen en Venezuela el 20 de mayo de 2018; y
2. reducción de las relaciones diplomáticas con el régimen venezolano y el compromiso con la restauración de las instituciones democráticas, el respeto a los derechos humanos y la plena vigencia del Estado de Derecho en Venezuela, apoyando o reafirmando la consecución de la justicia internacional.

Régimen de facto, ¿qué pasará internacionalmente con Venezuela?



El mensaje de la comunidad internacional fue claro, la legitimidad de Nicolás Maduro como presidente electo de Venezuela fue reconocida hasta el 10 de enero de 2019. El régimen de facto de Nicolás Maduro no es aceptado por Estados Unidos, la Unión Europea ni los 14 países que integran el Grupo de Lima, a excepción de México. Horas después

de que Maduro se juramentara inconstitucionalmente, varios países, instituciones y organizaciones se pronunciaron señalando que es el fin de la democracia en Venezuela.

Además, ese mismo 10 de enero, mientras Maduro usurpaba la presidencia, el Consejo Permanente de la OEA aprobó con 19 votos a favor, 6 en contra, 8 abstenciones y 1 ausencia, una nueva resolución sobre la situación en Venezuela. En primer lugar, acordó no reconocer la legitimidad del mandato de Nicolás Maduro y llamó a que se celebren nuevos comicios electorales a la brevedad posible bajo observación internacional. Después de lo acontecido, se espera que la presión internacional sobre el régimen de facto de Nicolás Maduro se acentúe y se extienda a medidas más directas

dirigidas a acortar los espacios de maniobra que utiliza el gobierno nacional para asegurar su permanencia en el poder.

Sin embargo, desde el Centro de Justicia y Paz (Cepaz) queremos señalar las implicaciones que conllevan este tipo de medidas en la vida diaria de los venezolanos, las cuales resultan ser alarmantes. Desde la visión de los derechos humanos este tipo de acciones inciden directamente en la población, afectando sus derechos y más en un contexto de recesión económica desde 2014 lo cual crea un contexto de mayor vulnerabilidad.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Bloque Constitucional - www.bloqueconstitucional.com

Acuerdo de ayuda humanitaria de la AN es la única opción para millones de venezolanos

El 15 de enero la Asamblea Nacional dictó el “Acuerdo para la autorización de la ayuda humanitaria para atender la crisis social que sufre el pueblo venezolano”, un acto legislativo de enorme trascendencia para la población que padece una crisis humanitaria sin precedentes en materia de salud y alimentación, y un descalabro económico que nos ha colocado como el país con la más alta inflación del mundo y, quizás, la que nunca ha vivido Estado alguno.

Es un acuerdo mediante el cual se autoriza la entrada de la ayuda humanitaria, exhortando a los organismos multilaterales a no permitir que el régimen monopolice el destino de los recursos ni los insumos que ingresen, y a que los organismos bilaterales o agencias de cooperación procedan a la asignación de subsidios directos a los hogares más vulnerables y busquen apoyos en redes médicas, distintas iglesias y ONG para que controlen y



acompañen todo lo que conlleve este proceso en un país que aún sigue tomado por personeros que usurpan las funciones que ejercen, comenzando por la Presidencia de la República, que siempre se han negado a permitir el ingreso de esta ayuda que vendría a paliar el sufrimiento por enfermedades y el hambre de los venezolanos.

El acuerdo que autoriza la ayuda humanitaria constituye en este momento la única opción que tiene la gran mayoría de nuestro pueblo que padece enfermedades, no tiene acceso a atención médica adecuada ni a medicinas, y que el hambre lo ha convertido en una población desnutrida y sometida por la infame actuación de un régimen que nada le ha importado llevarlo hasta niveles de desnutrición que, difícilmente, podrán recuperarse, sobre todo en los niños, sin contar con las miles de muertes a consecuencia de una actuación deliberada y atroz.

Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org

TSJ tuvo un rol fundamental en la persecución contra diputados en 2018

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) ya no es un garante de la Constitución y los derechos humanos, y menos aún un límite al poder del Estado a través del control judicial, sino que se ha convertido en uno de los principales brazos ejecutores de la represión del Ejecutivo respecto de la disidencia política. En 2018 tuvo un rol fundamental en la persecución contra los parlamentarios nacionales a raíz del supuesto intento de magnicidio contra Nicolás Maduro.

Fue el caso de los diputados de la Asamblea Nacional (AN) Juan Requesens y Julio Borges, el primero detenido en el Servicio Bolivariano de Inteligencia (Sebin) y el segundo exiliado en Colombia, con una solicitud de extradición autorizada por el máximo tribunal.



Requesens, quien lleva más de 100 días tras las rejas, fue aprehendido de forma arbitraria, pues los funcionarios del Sebin no contaban con orden judicial la noche del 7 de agosto cuando lo detuvieron. Para justificar su inmediata captura, la Sala Plena del TSJ estableció mediante sentencia 071 del 8 de agosto de 2018 una flagrancia inexistente mediante el uso de una figura distinta a esta, que es la del delito permanente o continuado.

Borges, involucrado igualmente en el supuesto atentado presidencial, fue acusado de haber cometido, entre otros, el delito de traición a la patria a partir de confesiones de dudosa obtención y habérsele descubierto en flagrancia, pese a no estar en el país para el momento en que presuntamente cometió el delito, recordamos que su extradición, rechazada por el gobierno colombiano, no procede porque el TSJ le imputa un delito político por excelencia: traición a la patria.

 **LEA MÁS AQUÍ**

CIVILIS Derechos Humanos - www.civilisac.org

120 ONG exigen a ONU actuación coherente en respuesta a la emergencia humanitaria en Venezuela

El 16 de enero, 120 organizaciones no gubernamentales instaron a la ONU a que cumpla y haga valer los mandatos de la Carta de las Naciones Unidas y de los tratados internacionales, actuando de manera coherente y apegada a los derechos humanos en respuesta a la emergencia humanitaria en Venezuela. Asimismo, exigen separar el trabajo de cooperación

y asistencia humanitaria de las Naciones Unidas de las funciones y gestiones diplomáticas o políticas que realice el coordinador residente, así como actuar conforme al marco normativo del Derecho Internacional, a propósito de su presencia en la juramentación como presidente de Nicolás Maduro y en una reunión de trabajo transmitida por televisión de manera propagandística.

Los días 10 y 12 de enero el coordinador residente y representantes de las agencias del Sistema de las Naciones Unidas con sede en Venezuela asistieron a los actos de juramentación y a una reunión de trabajo para



tratar planes y mecanismos de cooperación y asistencia humanitaria con el gobierno. Ambos actos fueron televisados y promovidos para sumar apoyo político al nuevo período presidencial de Nicolás Maduro, cuya legitimidad está seriamente cuestionada a nivel nacional e internacional por no haber sido electo en comicios libres, democráticos y justos.

De acuerdo con lo expuesto por las 120 ONG, la participación de representantes del Sistema de Naciones Unidas en esos actos políticos no es indispensable para el trabajo de coordinación y operación de la asistencia y cooperación internacional. De esa manera se lesiona gravemente la confianza en la institución que representa y la credibilidad que en ella tiene la población venezolana y las víctimas de violaciones de derechos humanos.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

Mensaje anual de Nicolás Maduro dejó más preguntas que respuestas

Por tercer año consecutivo Nicolás Maduro optó por presentar su mensaje anual ante un órgano distinto al que dicta la carta magna. En lugar de acudir a la Asamblea Nacional, el lunes 14 de enero se presentó ante la Constituyente a dar un discurso cargado de frases recicladas como que el país es víctima de la crisis económica y el bloqueo, pero carente de datos clave como los resultados de su gestión durante el año que acaba de concluir.

En atención a las metas que se establecieron en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, Transparencia Venezuela afirma que a Maduro le faltó responder: ¿Cuáles fueron las contrataciones de mayor importancia económica o interés que se suscribieron con Pdvsa u otras empresas encargadas de la



explotación de recursos naturales estratégicos? ¿Cuál es la verdadera producción de Pdvsa? ¿Cuál ha sido el resultado de las políticas dirigidas al sector económico? ¿Cuál es el índice de inflación y escasez?

Transparencia Venezuela sostiene que al mandatario también le faltó explicar: ¿Cuál es la situación del producto interno bruto y la balanza de

pagos? ¿Cuáles son las inversiones de mayor importancia efectuadas en infraestructura y en los servicios del Estado? ¿Cuánto se ha invertido para el mantenimiento de las plantas de electricidad y agua potable? ¿Cuáles son los índices de escolaridad? ¿Cuál es la tasa de homicidios?, entre muchas otras. La organización reitera que los organismos del Estado tienen más de un año sin presentar sus memorias y cuentas, violentando el derecho de los venezolanos a tener acceso a la información pública.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Codevida - www.codevida.org

Pacientes de siete estados que buscan atención médica en Carabobo tienen vulnerado el derecho a la salud

Al igual que el resto del país, las comunidades de Carabobo están afectadas por una Emergencia Humanitaria Compleja que en el derecho a la salud se ha expresado en una severa caída de las capacidades del sistema sanitario público, acarreando extensos y profundos daños en la vida y bienestar de la mayoría de las personas.

Muchas personas llegan con necesidades de salud a los hospitales y clínicas privadas de Carabobo que no pueden ser satisfechas por la pérdida de las capacidades sanitarias, situación agravada por el colapso de los servicios de electricidad, agua potable y transporte público que genera extrema vulnerabilidades, desamparos y riesgos para las vidas e integridad física y mental de la población con condiciones de salud



prevenibles, diagnosticables, tratables y curables, si se garantizara el derecho a la salud y a la asistencia humanitaria internacional.

Al menos 35% de las personas que buscan atención a sus problemas de salud en los centros sanitarios públicos y privados de Carabobo provienen de los estados Cojedes, Guárico, Lara, Yaracuy, Aragua y Falcón.

Al no conseguirla continúan su desplazamiento hacia Caracas y desde allí más de 50% es otra vez referido a Valencia sin ninguna otra posibilidad de respuesta.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Espacio Público - www.espaciopublico.org

Anteproyecto de ley del ciberespacio pretende controlar Internet



A finales de 2018 se conoció de manera extraoficial el “Anteproyecto de Ley Constitucional del Ciberespacio de la República Bolivariana de Venezuela”, discutido por la ilegítima Asamblea Nacional Constituyente (ANC). Esta iniciativa circula en un contexto de persecución a la libre expresión en Internet, quiebre de la institucionalidad democrática y continuos decretos de Estado de Excepción y Emergencia

Económica que restringen las garantías de los derechos humanos en todo el territorio nacional.

La propuesta es un intento por controlar Internet con enfoque de seguridad nacional a través de prácticas y métodos prohibidos por el Derecho Internacional: la vigilancia masiva e indiscriminada de las comunicaciones, el procesamiento general de datos y la imposición de técnicas de filtrado, bloqueo y criminalización de contenidos críticos o de interés público. Los principales derechos comprometidos son la privacidad y la libertad de expresión.

El régimen sancionatorio está diseñado para amedrentar y sancionar si las empresas no son

corresponsables de la arbitrariedades contra los derechos humanos, es abiertamente incompatible con los derechos a la libertad de expresión y privacidad en línea, somete a una doble posición de vigilantes y jueces a la vez a los intermediarios y usuarios, tanto para censurar contenidos en Internet, como para la entrega de información personal y sensible, de manera general e indiscriminada, a solicitud del Estado, bajo la amenaza de sanciones exorbitantes.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Foro Penal - www.foropenal.com

27 veces han diferido la audiencia preliminar a teniente del Ejército

Un total de 12.973 arrestos arbitrarios en Venezuela registró el Foro Penal entre el 18 de enero de 2019 y el 1º de enero de 2014.

815 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Desde enero de 2014 hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 1.666 presos políticos certificados, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 1.385. A abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos. Hoy, la cifra de presos políticos en Venezuela, certificada por la OEA a partir de los datos aportados por el Foro Penal, es de 281 personas. 27 son mujeres. Además, 7.519 personas se mantienen injustamente sometidas a procesos penales bajo medidas cautelares.



En la tercera semana de enero de 2019 destacó el vigésimo séptimo diferimiento de la audiencia preliminar del teniente del Ejército Luis Alejandro Mogollón, detenido arbitrariamente por motivos políticos el 28 de marzo de 2017. Su caso es

particularmente grave pues además de haber sido detenido sin cometer delito alguno y de mantenerse privado de libertad en un proceso plagado de vicios y sujeto a graves demoras y retrasos, fue gravemente torturado, lo cual no ha sido investigado por las autoridades. También se le ha negado el tratamiento médico que necesita.